



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 05 de junio del 2019
DM-778-2019

Señor
Mauricio Donato Sancho
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Becas

Estimado señor:

En atención al oficio FONABE-DE-261-2019 de mayo y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, me permito informarle que no corresponde a MIDEPLAN emitir criterio de concordancia de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de FONABE, ya que dicha institución no tendrá metas en el PNDIP 2019-2022 para el año 2020.

Lo anterior, debido a que la administración de las becas de educación primaria a cargo de FONABE será trasladada al IMAS a partir de julio del presente año, conforme el Decreto Ejecutivo N° 41569 MEP-MDHIS, según se indica en el oficio.

Atentamente,

Luis Daniel Soto Castro
Ministro a.i.

C: Sr. Vanessa Soto Arias, Secretaria Técnica del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social.
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director a.i Área Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial - Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Sr. Francisco Tula Martínez, Director Área Inversiones Públicas, MIDEPLAN.
Sra. Milagro Muñoz Bonilla, Directora Área Planificación Regional, MIDEPLAN.
Sra. Florita Azofeifa Monge, Directora Área Seguimiento y Evaluación, MIDEPLAN.
Archivo.

